



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

U/I

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° **374** - 2012 - GRA/PRES - GG

Ayacucho, **20 SEP 2012**

VISTO; el Oficio N° 1183-2012-GRA/GG-GRI-SGO, de fecha 14 de Setiembre del 2012, procedente de la Sub Gerencia de Obras, referente a la Habilitación de fondos en la modalidad de encargos a las Oficinas Sub Regionales y Unidades Operativas del Gobierno Regional Ayacucho y con Decreto N° 5191-12-GOB-REG. AY/AGG-GRI de fecha 17 de Setiembre del 2012, se dispone la atención correspondiente; y

CONSIDERANDO:

Que, el inciso c) del artículo 10° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece y norma la Estructura, Organización, Competencia y Funciones de los Gobiernos Regionales conforme a la Constitución y la Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el Art. 62° de la Directiva de Tesorería N° 001 – 2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, establece el manejo de fondos por la modalidad de encargos para la ejecución de determinadas actividades y proyectos por parte de las unidades operativas;

Que, el inciso b) del numeral 63.1 del Art. 63° y 64° de la Directiva de Tesorería N° 001 – 2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15, dispone que el manejo de los fondos se da entre la Unidad Ejecutora y una o más de sus Unidades Operativas, estableciendo los términos y condiciones que garanticen la adecuada ejecución de los encargos a otorgarse;

Que, el Art. 6° de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, disposiciones en materia de procedimientos y registro relacionados con adquisiciones de bienes y servicios, señalan plazos y montos límites para operaciones por encargo, expresa que los encargos a las unidades operativas solo proceden si el registro de la información de las operaciones de gasto de la encargada se realiza a través del SIAF – SP;

Que, el Art. 1° de la Resolución Directoral N° 021-2009-EF-77.15, disposiciones referentes al uso de la modalidad del "Encargo" con fondos públicos a que se refieren los artículos 62°, 63° y disposiciones conexas de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, establece que los encargos solo proceden para el caso de Unidades Ejecutoras a sus dependencias desconcentradas;

Que, a través del Oficio N° 1183-2012-GRA/GG-GRI-SGO, de fecha 14 de Setiembre del 2012, se solicita la Habilitación de fondos por la modalidad de encargos a favor de las Sub Regiones y Unidades Operativas del Gobierno Regional Ayacucho, con la finalidad de cubrir los gastos en la ejecución de los proyectos programados, acorde a la estructura programática establecida en el Presupuesto Institucional correspondiente al año fiscal 2012 y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ayacucho y por Decreto N° 5191-12-GOB-REG. AYAC/GG-GRI de fecha 17 de Setiembre del 2012, se dispone la atención correspondiente, conforme al detalle siguiente:



00-Recursos Ordinarios	S/. 1, 285,348.80
18-Recursos Determinados	S/. 112,504.60
	<u>S/. 1, 397,853.40</u>

En uso de las facultades y atribuciones otorgadas conforme a lo dispuesto en el Art. 26° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos 27902, 28013, 28961, 98968, 29053 y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ayacucho.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Asignación de Fondos por la modalidad de Encargos a favor de las Sub Regiones y Unidades Operativas del Gobierno Regional Ayacucho, por el importe de **S/. 1, 397,853.40 (UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 40/100 NUEVOS SOLES)**, con cargo a las fuentes de financiamiento: Recursos Ordinarios y Recursos Determinados del presupuesto institucional del ejercicio fiscal 2012, del pliego: 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, Unidad Ejecutora: 001 Región Ayacucho Sede Central y conforme al **Anexo 001**.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que los montos señalados en el articulo precedente serán destinados única y exclusivamente para la ejecución de los proyectos programados, debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados al Gobierno Regional Ayacucho, conforme a lo establecido en la Directiva Regional N° 002-2012-GRA/ORADM-OTES, aprobado con R.D. N° 031-2012-GRA/ORADM de fecha 28 de mayo de 2012.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la transcripción de la presente resolución a la Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Oficinas Sub Regionales, Unidades Operativas y demás órganos correspondientes del Gobierno Regional de Ayacucho, para su cumplimiento de acuerdo a la normatividad vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL

Ing. CARLOS A. PALOMINO ARANA
Gerente

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

*Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
la misma que constituye transcripción oficial,
Expedida por mi despacho.*

Atentamente



MARIA MIRANDA GUTIERREZ
SECRETARIA GENERAL (e)

ANEXO Nº 001: HABILITACION DE FONDOS POR ENCARGO A LAS SUB REGIONES Y UNIDADES OPERATIVAS

UNIDADES OPERATIVAS		RUBRO PIM				HABILITACION POR ENCARGO SOLICITADO				SALDO PRESUPUESTO PIM				
Nº	DESCRIPCION	MONTO TOTAL	ESPECIFICAS PIM	MONTO POR ESPECIFICAS	MONTO PARA HABILITAR	MONTO	ESPECIFICAS SOLICITADAS	MONTO SOLICITADO SETIEMBRE	FF FTO	TR	TOTAL SOLICITADO	SALDO TOTAL	ESPECIFICA	MONTO
1	MEJORAMIENTO BRIGACION TASHACHAYOC-SABA	S/. 900,000.00	2.6.23.4.3 2.6.23.4.4 2.6.23.4.5	261,943.00 471,525.00 218,532.00	S/. 261,943.00 S/. 471,525.00 S/. 218,532.00	S/. 900,000.00	2.6.23.4.3 2.6.23.4.4 2.6.23.4.5	261,943.00 471,525.00 218,532.00	RO		S/. 761,943.00 S/. 471,525.00 S/. 218,532.00	S/. 0.00	2.6.23.4.3 2.6.23.4.4 2.6.23.4.5	S/. 0.00
	SUB TOTAL S. R. LAS CABEZADAS	S/. 900,000.00		S/. 900,000.00	S/. 900,000.00	S/. 900,000.00		S/. 900,000.00			S/. 900,000.00	S/. 0.00		S/. 0.00
2	MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA INCUYO - PAUZA DE LAS PROVINCIAS DE PARINACOCCHAS Y PAUCAR DEL SARA SARA	S/. 112,504.60	2.6.23.2.5 2.6.23.2.6 2.6.23.2.7	S/. 30,891.00 S/. 167,492.80 S/. 48,455.80	S/. 30,891.00 S/. 167,492.80 S/. 48,455.80	S/. 112,504.60	2.6.23.2.5 2.6.23.2.6 2.6.23.2.7	S/. 30,891.00 S/. 167,492.80 S/. 48,455.80	RO	R	S/. 30,891.00 S/. 167,492.80 S/. 48,455.80	S/. 0.00	2.6.23.2.5 2.6.23.2.6 2.6.23.2.7	S/. 0.00
	SUB TOTAL S. R. PAUCAR DEL SARA SARA	S/. 310,888.40		S/. 310,888.40	S/. 310,888.40	S/. 310,888.40		S/. 310,888.40			S/. 310,888.40	S/. 0.00		S/. 0.00
3	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CARRETERA OCEPALLA TALAVADO DISTRITO DE SANTIAGO DE PAUCARAY PROVINCIA DE SUCRE-AVAUCHO	S/. 187,165.00	2.6.2.3.2.4 2.6.2.3.2.5 2.6.2.3.2.6	S/. 82,500.00 S/. 25,757.00 S/. 78,908.00	S/. 82,500.00 S/. 25,757.00 S/. 78,908.00	S/. 187,165.00	2.6.2.3.2.4 2.6.2.3.2.5 2.6.2.3.2.6	S/. 82,500.00 S/. 25,757.00 S/. 78,908.00	RO		S/. 82,500.00 S/. 25,757.00 S/. 78,908.00	S/. 0.00	2.6.2.3.2.4 2.6.2.3.2.5 2.6.2.3.2.6	S/. 0.00
	SUB TOTAL S. R. SUCRE	S/. 187,165.00		S/. 187,165.00	S/. 187,165.00	S/. 187,165.00		S/. 187,165.00			S/. 187,165.00	S/. 0.00		S/. 0.00
	TOTAL SUB GERENCIAS Y UNIDADES OPERATIVAS	S/. 1,397,853.40		S/. 1,397,853.40	S/. 1,397,853.40	S/. 1,397,853.40		S/. 1,397,853.40			S/. 1,397,853.40	S/. 0.00		S/. 0.00

RESUMEN GENERAL		
FF-FF	RUBRO	IMPORTE
1	00 RO	S/. 1,285,348.80
5	18 RO	S/. 112,504.60
	TOTAL	S/. 1,397,853.40



